

H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC PUEBLA 2021-2024
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MSSTP/CMOP-21/IR3/2024

DICTAMEN DE FALLO TÉCNICO - ECONÓMICO

En las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Pue., sita en Calle Aquiles Serdán S/N, Col. Centro, C. P. 75940, Tlacotepec de Porfirio Díaz, Puebla., siendo las 9:00 horas del día 6 de agosto de 2024, día y hora señalada para que tenga verificativa el Dictamen de Fallo del concurso No. MSSTP/CMOP-21/IR3/2024 referente a la obra No. 2024-22 "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD DE MAZATZONGO DE GUERRERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA.". En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 6, 23 fracción III, 24, 25, 36 último párrafo, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y en los artículos 3 y 44 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, para el Estado de Puebla. Se reunieron los integrantes del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, el C. Raymundo Atanacio Arciga, Presidente del Comité, Ing. Bulmaro Gómez Torres, Secretario, C. Eustacio Bravo Arciga, Comisario, C. Juan Carlos Hernández Ortiz, Vocal 1, y el C. José Carlos Luna Cortez, Vocal 2.

I.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Comité de Obras Públicas, para efecto de realizar la evaluación de las propuestas, atendiendo a los requisitos establecidos en las bases de licitación del concurso No. MSSTP/CMOP-21/IR3/2024, utilizó el método establecido en la fracción I, antepenúltimo y penúltimo párrafo del art. 36 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, los cuales establecen que:

"I. Cuando se trate de obras públicas, deberá verificar, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los suficientes para ejecutar de manera satisfactoria los trabajos de que se trate, conforme al programa de ejecución y las cantidades de trabajo establecidas, que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes en su evaluación.

Si una vez aplicado alguno de los criterios anteriores, resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos contenidos en la convocatoria, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente cuyo precio sea el más bajo.

No podrán ser objeto de evaluación las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar las propuestas".

II.- RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:

1. Con fecha **veintidós de octubre de dos mil veintiuno**, se instaló el "Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma" del Municipio de San Sebastián Tlacotepec Puebla, con la finalidad de garantizar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en los procesos de adjudicación y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

2. Mediante oficio No. **MSST/DOP/07-24/146**, de fecha **15 de julio de 2024** emitido por el Ingeniero Bulmaro Gómez Torres, Director de Obras Públicas, se solicitó suficiencia presupuestal para realizar la obra referida, esto debido a que el Municipio de San Sebastián Tlacotepec tiene a su cargo los bienes de dominio privado municipal contemplados en la fracción IV del artículo 158 de la Ley Orgánica Municipal, así mismo el Presidente Municipal tiene la facultad y obligación de vigilar la satisfactoria ejecución de los trabajos públicos que se hagan por cuenta del Municipio, de conformidad con la fracción XXVIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, encontrándose dentro del rubro urbanización, establecidos en el inciso a fracción I del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Anexo B. Catálogo FAIS del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado el día 19 de febrero de 2024. Asimismo, la obra se encuentra priorizada por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, (Acta de COPLADEMUN), siendo una obligación establecida en el Capítulo Único Título Sexto, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado del Puebla.

3. Con fecha **15 de julio de 2024**, la Tesorería Municipal, emitió oficio de suficiencia presupuestal No. **MSST-SP-2024-22**, en el cual se asignan recursos por \$ **1,065,205.45 (UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 45/100 M.N.)** para que se realice adjudicación de la obra No. **2024-22 "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD DE MAZATZONGO DE GUERRERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA."**, con recursos asignados corresponden al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas (**FAISMUN 2024**).

4. Con fecha del **19 de julio de 2024** se emitió el **Dictamen de excepcion a la licitación pública No. MSSTP-20-2024** para efectuar la adjudicación de la obra No. **2024-22** referente a la **"CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD DE MAZATZONGO DE GUERRERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA."** mediante el procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, en cumplimiento a los artículos 23 fracción III, 43 fracción XII y 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y 50 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

5. Con fecha del **22 de julio de 2024**, se emitieron las invitaciones para participar en el concurso de adjudicación mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. MSSTP/CMOP-21/IR3/2024**, siendo las siguientes empresas las que fueron invitadas: **RUBÉN SOTO COELLO, MARCOS FIERRO GAMBOA, ISAÍAS JUÁREZ ROSALES.**

Asimismo, las bases del concurso se encontraron disponibles para su consulta y adquisición de los interesados, en las oficinas del área de obras públicas del H. Ayuntamiento de San Sebastián Tlacotepec Puebla, a partir del día que se emitieron las invitaciones hasta el día **31 de julio de 2024** en un horario de **9:00 a.m. a 16:00 p.m.**

6.- Con fecha del **24 de julio de 2024** se llevó a cabo la **Visita al sitio** donde se realizarán los trabajos de conformidad con lo establecido en las respectivas bases del concurso y en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Extendiéndose a cada una de las empresas asistentes la "Constancia de visita a la obra".

7.- Con fecha del **25 de julio de 2024** se llevó a cabo la **Junta de aclaraciones**, de conformidad con lo establecido en las respectivas bases del concurso y en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Entregándoles a los participantes copia simple de la misma.

8.- Con fecha del **5 de agosto de 2024** se llevaron a cabo las dos etapas del acto de presentación y apertura de las propuestas presentadas por los licitantes, de conformidad con los artículos 1, 6, 24, 25, 31, 33, 35 fracciones I y II. 46 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; así como en los artículos 1, 26, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento.

III.- RAZONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS, POR LAS CUALES SE ACEPTAN O DESECHAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dictamen técnico:

De conformidad con las fracciones I y II del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; el Comité realizó la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes.

RAZONES TÉCNICAS	RUBÉN SOTO COELLO	MARCOS FIERRO GAMBOA	ISAÍAS JUÁREZ ROSALES
Cada documento contiene toda la información solicitada y en las unidades de medida especificadas.	Cumple	Cumple	Cumple
Los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuentan con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.	Cumple	Cumple	Cumple
Los licitantes cuentan con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario para desarrollar los trabajos que se convocan.	Cumple	Cumple	Cumple
La plantación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos es congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con su listado.	Cumple	Cumple	Cumple
El procedimiento constructivo descrito demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, y que sea acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.	Cumple	Cumple	Cumple
El licitante tiene la capacidad para pagar sus obligaciones.	Cumple	Cumple	Cumple
El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.	Cumple	Cumple	Cumple
Programa de ejecución de los trabajos.	Cumple	Cumple	Cumple
La maquinaria y el equipo de construcción son los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación.	Cumple	Cumple	Cumple
El personal administrativo, técnico y de obra propuesto es el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.	Cumple	Cumple	Cumple

Dictamen económico:

De conformidad con la fracción I del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; el Comité realizó la evaluación económica de las propuestas presentadas por los licitantes.

RAZONES ECONÓMICAS	RUBÉN SOTO COELLO	MARCOS FIERRO GAMBOA	ISAÍAS JUÁREZ ROSALES
Presupuesto de obra.	Cumple	Cumple	Cumple
El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se realizaron de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.	Cumple	Cumple	Cumple
Los análisis de costos directos se estructuraron y determinaron de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.	Cumple	Cumple	Cumple
Los análisis de costos indirectos se estructuraron y determinaron de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.	Cumple	Cumple	Cumple
El análisis y cálculo del costo financiero se estructuró y determinó considerando establecido en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.	Cumple	Cumple	Cumple
El cálculo e integración del cargo por utilidad, se estructuró y determinó considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, siendo necesario su desglose.	Cumple	Cumple	Cumple
El importe total de la propuesta es congruente con todos los documentos que la integran.	Cumple	Cumple	Cumple
Los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.	Cumple	Cumple	Cumple

IV.- PROPUESTAS ACEPTADAS

Las propuestas presentadas por los licitantes que fueron aceptadas por haber cumplido con las condiciones legales, técnicas, económicas y demás requerimientos exigidos en las bases de licitación por el Comité Municipal de Obra Pública y de acuerdo con lo asignado por el Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Pue., conforme a lo establecido en el artículo 36 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; son las siguientes:

EMPRESA	SITUACIÓN
RUBÉN SOTO COELLO	ACEPTADA
MARCOS FIERRO GAMBOA	ACEPTADA
ISAÍAS JUÁREZ ROSALES	ACEPTADA

V.- PROPUESTAS ECONÓMICAS DESECHADAS

- No se rechazó ninguna propuesta económica.

VI.- LA RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SE CALIFICARON COMO SOLVENTES, SE UBICAN DE MENOR A MAYOR, DE ACUERDO CON SUS MONTOS:

CUADRO COMPARATIVO DE ANÁLISIS DE PROPUESTAS ECONÓMICAS		
EMPRESA / CONCEPTO	MONTO	LETRA
ASIGNADO	\$ 1,065,205.45	UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 45/100 M.N.
RUBÉN SOTO COELLO	\$ 1,063,214.39	UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 39/100 M.N.
MARCOS FIERRO GAMBOA	\$ 1,068,975.33	UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.
ISAÍAS JUÁREZ ROSALES	\$ 1,071,887.06	UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.

DICTAMEN

En virtud de todo lo anterior y con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 36 de la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, el cual establece que: "si una vez aplicado alguno de los criterios anteriores resultare que dos o mas propuestas satisfacen los requerimientos contenidos en la convocatoria, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente cuyo precio sea el mas bajo", se:


DICTAMINA

Efectuar la adjudicación de la obra No. 2024-22 referente a la "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD DE MAZATZONGO DE GUERRERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA.", a la empresa: RUBÉN SOTO COELLO, cuya propuesta asciende a la cantidad de \$ 1,063,214.39 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 39/100 M.N.) I.V.A. incluido, por presenta la postura solvente cuyo precio es el más bajo y al mismo tiempo cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, léida lo que fue la presente acta y estando de acuerdo todos y cada uno de los asistentes, se cierra la presente acta a las **10:00 horas** del mismo día de su inicio. Para constancia y a fin de que surta los efectos legales correspondientes se firma la presente por los asistentes al acto.

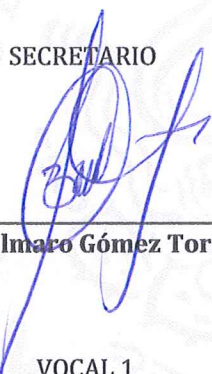
POR PARTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

PRESIDENTE DEL COMITÉ



C. Raymundo Atanacio Arciga

SECRETARIO



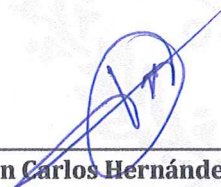
Ing. Bulmaro Gómez Torres

COMISARIO




C. Eustacio Bravo Arciga

VOCAL 1



C. Juan Carlos Hernández Ortiz

VOCAL 2



C. José Carlos Luna Cortez

----- Fin del acta -----

H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC PUEBLA 2021-2024
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MSSTP/CMOP-21/IR3/2024

ACTA DE FALLO

En las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Pue., sita en Calle Aquiles Serdán S/N, Col. Centro, C. P. 75940, Tlacotepec de Porfirio Díaz, Puebla., siendo las 11:00 horas del día 6 de agosto de 2024, día y hora señalada en las bases de licitación para que tenga verificativa el Acta de Fallo del concurso No. MSSTP/CMOP-21/IR3/2024 referente a la obra No. 2024-22 "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD DE MAZATZONGO DE GUERRERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA.". En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 6, 23 fracción III, 25, 35 fracción III, 36, 40, 46 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y en los artículos 3, 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Se reunieron los integrantes del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, el C. Raymundo Atanacio Arciga, Presidente del Comité, Ing. Bulmaro Gómez Torres, Secretario, C. Eustacio Bravo Arciga, Comisario, C. Juan Carlos Hernández Ortiz, Vocal 1, y el C. José Carlos Luna Cortez, Vocal 2, y por parte de las empresas participantes los representantes de los licitantes cuyos nombres, representación y firmas aparecen al calce de la presente acta.

El Ing. Bulmaro Gómez Torres, Secretario del Comité, mismo que preside el presente acto, da la bienvenida a los asistentes y procede a dar lectura al resultado del Dictamen de fallo técnico - económico correspondiente al concurso MSSTP/CMOP-21/IR3/2024 llevado a cabo el día 6 de agosto de 2024 a las 9:00 horas, mismo que sirvió de base para determinar el presente fallo y el licitante ganador, en base a la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas por los licitantes.

Acto seguido, el Ing. Bulmaro Gómez Torres emite el fallo a favor de: RUBÉN SOTO COELLO, cuya propuesta asciende a la cantidad de: \$1,063,214.39 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 39/100 M.N.) I.V.A. incluido, por ser la postura solvente cuyo precio es el más bajo y al mismo tiempo cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases del concurso y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Se anexa copia del dictamen de fallo técnico - económico, la cual se ratifica por los asistentes al presente acto.

El Comité Municipal de Obras, emite las siguientes disposiciones para el licitante ganador:

- I. Para el inicio de los trabajos objeto del presente fallo de adjudicación, el Comité de Obra Pública pondrá a disposición la cantidad de \$ 318,964.32 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) I.V.A. incluido, equivalente al 30% del monto total del Contrato, al momento de la formalización del contrato, una vez que el contratista haya entregado la garantía de anticipo mencionada en el siguiente punto.
- II. La garantía correspondiente al anticipo será por el 100% del mismo; y la referente al cumplimiento será por el 10% del monto total del contrato; ambas deberán entregarse en el momento de la formalización del contrato; así mismo, concluida la obra deberá exhibir

la garantía de vicios ocultos, la cual será por el 10% del monto total ejercido y deberá ser entregada al momento en que se efectúe la entrega recepción de la obra a la entidad convocante.

Las garantías deberán ser constituidas mediante fianzas a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Sebastián Tlacotepec, Pue., y deberán ser entregadas en las oficinas del Área de Obras Públicas, observando lo establecido en el art. 66 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

- III. El presente fallo, obliga al ganador del procedimiento de adjudicación a acudir ante la dependencia contratante a formalizar el contrato relativo dentro de los tres días siguientes a la notificación.

La fecha estimada para la formalización y firma del contrato será el día **7 de agosto de 2024** a las **9:00 horas**, en las oficinas del área de obras públicas, para lo cual deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

- IV. La fecha programada para el inicio de los trabajos es el día **8 de agosto de 2024** y la terminación el día **6 de octubre de 2024**, teniendo un plazo de ejecución para los mismos de **60 días naturales**.

Se hace constar en este acto, que los cheques de garantía de los demás participantes serán devueltos al término de este acto, quedando en custodia de la Tesorería Municipal, únicamente el cheque de la empresa a la cual se le adjudicó el contrato, hasta el momento en que la empresa entregue la fianza de cumplimiento del contrato, así como el de la correcta inversión del anticipo.

De igual forma se hace la indicación a los licitantes que se les proporcionará por escrito la información acerca de las razones por las cuales su propuesta resultó ganadora o no ganadora, esto de conformidad con el segundo párrafo, fracción III, del artículo 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

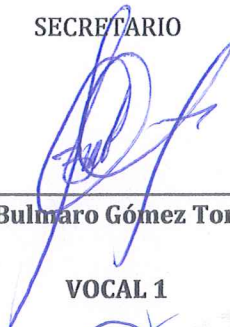
Leída lo que fue la presente, se cierra la presente acta a las **12:00 horas** del mismo día y mes del año en que se inició, firmando para constancia de los que en ella intervinieron, entregándose copia de la presente a los licitantes presentes, y se pone a partir de esta fecha, a disposición de los que no hayan asistido, en las oficinas del área de obras públicas.

POR PARTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

PRESIDENTE DEL COMITÉ


C. Raymundo Atanacio Arciga

SECRETARIO



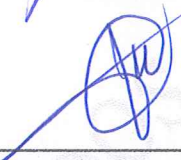
Ing. Bulmaro Gómez Torres

COMISARIO



C. Eustacio Bravo Arciga

VOCAL 1



C. Juan Carlos Hernández Ortiz

VOCAL 2



C. José Carlos Luna Cortez



INGENIERÍA Y SOLUCIONES

RUBEN SOTO COELLO
RFC: SOCR820722NR2
TEL: 721 583 3143
MAIL: rsotocoello2207@gmail.com
CARRETERA CENTRO, S.N.,
C.P. 75930, TEPEQUEXPA,
C. RUBEN SOTO COELLO

POR LOS LICITANTES



MEG
DESARROLLO INNOVADOR
MARCOS FERRER GAMBOA
RFC: EIGM800425B53
Teléfono: 2384012253
C. MARCOS FERRER GAMBOA
C.P. 75990, COYOMEAPAN, PUEBLA.
MAIL: fierrogamboam.80@outlook.com

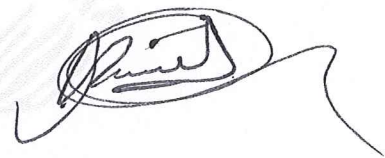
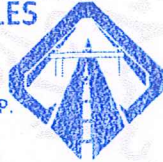
ISAIAS JUAREZ ROSALES

RFC: JURI780716E13

DIRECCION: CALLE TEPEYACAC, N. C.P.
75920 ELOXCHITLAN, PUEBLA.

TELEFONO: 238-409-52-73 CARRETERAS Y VIALIDADES

isaiasjuarezrosales@outlook.com
C. ISAIAS JUAREZ ROSALES



----- Fin del acta -----